Asunción, 30 de setiembre de 2021.-

DICTAMEN Nº 116/2022

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas, se dirige respetuosamente a usted en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 286/21 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORME CUATRIMESTRALES", la cual dispone en sus Artículos: *"1º OBJETO Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, las Gobernaciones y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas en la presente resolución, respecto a los procedimientos de contratación en los que no se hubiere realizado la comunicación del llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC),* y *"2º ALCANCE. EL procedimiento descripto en la presente resolución será aplicable a todos los procedimientos de contratación, en las condiciones establecidas en el artículo 332, Anexo A del Decreto N° 6581/2022. A los efectos de la aplicación del presente procedimiento, el ejercicio fiscal se encontrará dividido en tres cuatrimestres: 1) Primer cuatrimestre de enero a abril, 2) Segundo cuatrimestre: de mayo a agosto y 3) tercer cuatrimestre: de setiembre a diciembre"*, a los efectos de informar cuanto sigue:

Que a los efectos de dar cumplimiento a la mencionada disposición esta dependencia cumple en informar sobre los motivos por los cuales el llamado planificado inicialmente para el SEGUNDO CUATRIMESTRE, no pudo ser comunicado dentro del citado periodo. En este caso, el presupuesto que se tenía inicialmente no estaban incluidos los nuevos Escaneres que serán incorporados como patrimonio de la DNA, por lo que se realizó una modificación del Plan Anual de Contrataciones y una reprogramación presupuestarias ante el Ministerio de Hacienda, de tal manera a adecuar los servicios a esta nueva metodología de programación del presupuesto público, estos trámites administrativos conllevan un tiempo que inicialmente no teníamos previsto al momento de la elaboración del PAC.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el informe para los procedimientos licitatorios fue elaborado de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N° 286/2022 – Art. 4° PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE, la Unidad Operativa de Contrataciones, con la anuencia del Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, solicita el desbloqueo de los procesos de contratación en el SICP, de tal manera a proseguir los trámites de rigor para comunicar el inicio de los procedimientos de contratación.

Es nuestro dictamen.

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

MC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas